

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE JAÉN, POR LA QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO Y SE ACUERDA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA RELATIVO A LAS MODIFICACIONES PUNTUALES AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ÚBEDA PARA LA ALTERACIÓN DEL USO PORMENORIZADO DEL “PALACIO FRANCISCO DE LOS COBOS” Y DEL “HOSPITAL DE LOS HONRADOS VIEJOS DE EL SALVADOR” Y DEL "PALACIO MARQUÉS DE MANCERA" DESTINADOS A EQUIPAMIENTO EDUCATIVO Y ADMINISTRATIVO RESPECTIVAMENTE, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÚBEDA (JAÉN).

EXPTE: EAE/JA/023/2021

En relación con el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada¹, Modificaciones Puntuales al Plan General de Ordenación Urbanística de Úbeda para la alteración del uso pormenorizado del “Palacio Francisco de los Cobos” y del “Hospital de los Honrados Viejos de El Salvador” y del "Palacio Marqués de Mancera" destinados a equipamiento educativo y administrativo respectivamente, tramitada ante la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Jaén de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, conforme a lo establecido en la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 14/10/2021 tuvo entrada en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada del documento de Modificaciones Puntuales al Plan General de Ordenación Urbanística De ÚBEDA PARA LA ALTERACIÓN DEL USO PORMENORIZADO DEL “PALACIO FRANCISCO DE LOS COBOS” Y DEL “HOSPITAL DE LOS HONRADOS VIEJOS DE EL SALVADOR” Y DEL "PALACIO MARQUÉS DE MANCERA" DESTINADOS A EQUIPAMIENTO EDUCATIVO Y ADMINISTRATIVO RESPECTIVAMENTE formulada por el Ayuntamiento de Úbeda, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

¹La Disposición transitoria tercera, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece que “*los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieran iniciado antes de la entrada en vigor de esta ley podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma*” por lo que las referencias al procedimiento para la evaluación ambiental que se contienen en esta resolución se corresponden con las establecidas en la La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, antes de su modificación por la citada Ley 7/2021, de 1 de diciembre.



FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	31/08/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmUW6YUV5P3K6FNEDM8Z3ERQWQE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SEGUNDO. Con fecha 18 de mayo de 2022 tiene entrada en esta Delegación Territorial escrito de la Alcaldía de Úbeda comunicando el desistimiento de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica de las Modificaciones Puntuales al Plan General de Ordenación Urbanística de Úbeda.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme establecen, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre Reestructuración de Consejerías y el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 162/2022 y en la Disposición Adicional Novena del Decreto 226/2020, de 30 de diciembre, que Regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación Territorial el ejercicio en la provincia de Jaén de las competencias en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- Acorde a la Ley 7/2007, de 9 de julio, se establece que la modificación propuesta se encuentra sometida a evaluación ambiental estratégica simplificada.

TERCERO. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 94 que todo interesado podrá desistir de su solicitud, pudiéndose hacer por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éste su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y al amparo del artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	31/08/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmUW6YUV5P3K6FNEDM8Z3ERQWQE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



SE RESUELVE

Declarar la terminación del procedimiento EAE/JA/023/2021 de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, del documento Modificaciones Puntuales al Plan General de Ordenación Urbanística de Úbeda para la alteración del uso pormenorizado del “Palacio Francisco de los Cobos” y del “Hospital de los Honrados Viejos de El Salvador” y del “Palacio Marqués de Mancera” destinados a equipamiento educativo y administrativo respectivamente, con notificación al interesado, por **desistimiento** de su solicitud en cumplimiento del artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, (BOJA Extraordinario N° 25 de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, Recurso de Alzada, ante el titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de su notificación.

LA DELEGADA TERRITORIAL
DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: María José Lara Serrano

FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	31/08/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmUW6YUV5P3K6FNEDM8Z3ERQWQE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	